

## 1. ¿QUÉ ES LA RUTA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL (RAI)?

La RAI es el documento que fortalece el sistema de acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género. Su objetivo es garantizar una respuesta adecuada, inmediata, efectiva y no revictimizante a las necesidades de las víctimas, mediante procedimientos coordinados y acciones llevadas a cabo por varias instituciones involucradas en la atención de casos de violencia de género.

## 2. ¿CÓMO SE DEFINE A LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO?

La violencia en razón de género se refiere a actos dañinos dirigidos hacia una persona o grupo debido a su género. Las estructuras de poder colocan a las mujeres y niñas en una situación de mayor riesgo, pero los hombres y los niños también pueden ser víctimas. Esta forma de violencia es estructural y afecta principalmente a mujeres, así como a miembros de la comunidad LGBTI, y en ocasiones a hombres en situaciones vulnerables.



## 3. ¿QUÉ INSTANCIAS E INSTITUCIONES ESTÁN INVOLUCRADAS?

Las instituciones involucradas en la atención de casos de violencia de género son las siguientes:

- **Ministerios** (de Educación, de Gobierno, Salud y Deportes, de Justicia y Transparencia Institucional).
- **Policía Boliviana** (Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia [FELCV] y Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen [FELCC]).
- Órgano Judicial.
- Defensoría del Pueblo.
- **Gobiernos Autónomos Departamentales** (Servicio Departamental de Gestión Social [SEDEGES], Servicio Departamental de Políticas Sociales [SEDEPOS] y Servicio Departamental de Salud [SEDES]).
- Servicios Integrales de Justicia Plurinacional (SIJPLU).
- Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI). Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA), y Unidad Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (UMADIS).
- Direcciones distritales de educación y comunidad educativa.

## 4. INSTANCIAS DE DENUNCIA PARA UNIDADES EDUCATIVAS:

Entre las instancias de denuncia para Unidades Educativas están:

- Directora o director de la Unidad Educativa.
- Dirección Distrital de Educación.
- DNA.
- FELCV.
- Servicios de Salud.

La Felcv, las DNA y el Ministerio Público tienen la responsabilidad de reportar los casos de violencia por razón de género que ocurran dentro o fuera de las instituciones educativas en un plazo máximo de 24 horas desde que tengan conocimiento de dichos hechos. Además, deben aplicar obligatoriamente el Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.



## 5. ¿QUÉ DIRECTRICES ESPECÍFICAS TIENEN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL LAPSO DE LAS PRIMERAS 72 HORAS DE OCURRIDO EL HECHO?

Dentro de las primeras 72 horas, los establecimientos de salud tienen las siguientes directrices:

- Contención emocional.
- Colección de indicios sin requerimiento fiscal.
- Tratamiento de las lesiones genitales y extra genitales.
- Prueba rápida para VIH.
- Prueba de embarazo en orina o sangre.
- Profilaxis para infecciones de transmisión Sexual, Hepatitis B y VIH.
- Anticoncepción de emergencia.
- Referencia a los **Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de transmisión sexual y VIH** (CDC).

Esta atención es **GRATUITA** para las **VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO**

## 6. ¿QUÉ DIRECTRICES ESPECÍFICAS TIENEN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL DESPUÉS DE LAS 72 HORAS DE OCURRIDO EL HECHO?

Después de las 72 horas, las directrices para los establecimientos de salud son:

- Colección de indicios medico legales sin requerimiento fiscal.
- Terapia psicológica.
- Prueba rápida de VIH.
- Prueba de embarazo.
- Diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual.
- Referencia a **Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de transmisión sexual y VIH** (CDC).
- Interrupción Legal del embarazo.

## 7. ¿QUÉ OTRO PROTOCOLO SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON LA RAI?

El Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial del Ministerio de Educación aprobado por Resolución Ministerial N° 864/2019 de fecha 09 de agosto de 2019 define los lineamientos, directrices y procedimientos para la prevención, actuación, denuncia y protección a las víctimas en casos de violencia

física, psicológica y sexual en Unidades Educativas y Centros de Educación Especial:

Definir los lineamientos, directrices y procedimientos para la prevención, actuación, denuncia y protección a las víctimas en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial por parte de cualquier miembro adulto de la comunidad educativa (directoras, directores, maestras, maestros, personal administrativo, madres, padres y/o tutores) hacia las y los estudiantes (niñas, niños y adolescentes), detectados en el ámbito educativo. Esto con el propósito de sensibilizar y salvaguardar la integridad de las y los estudiantes, a través de respuestas oportunas y eficaces, en el marco de los derechos humanos y evitando la revictimización.

## 8. ¿QUÉ OTRO PROTOCOLO SE VINCULA CON LA RAI?

El Protocolo y la Ruta Crítica Interinstitucionales de Atención y Protección a Víctimas de Delitos en el marco de la Ley N° 348 también se vincula con la RAI. Este se define en tres partes:

- La primera parte señala a las convenciones, declaraciones, tratados internacionales, y legislación nacional.
- La segunda parte detalla el marco legal, atribuciones y estructura funcional de las instituciones involucradas en la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos.
- La tercera parte desarrolla la aplicación de la Ruta Crítica para la atención, y protección a víctimas en situación de violencia sexual.

## 9. DEBERES DE LAS INSTANCIAS DE DENUNCIA

Estas entidades están encargadas de reportar o fomentar la denuncia. Al tener el primer contacto con la víctima, deben salvaguardarla, ofrecerle apoyo y brindarle un trato digno, empático y respetuoso acorde a la situación de violencia vivida, que considere sus particularidades y que priorice sus necesidades más urgentes para evitar la revictimización.

## 10. ¿CUÁL ES EL ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA RAI?

La RAI interviene con todas las instituciones en los casos de violencia en razón de género en todas sus fases, desde la denuncia, su promoción, la investigación, el juicio, la sanción, reparación integral y seguimiento de las sanciones alternativas y medidas de seguridad aplicadas.

## 11. DEBEN SABER QUE EXISTE UN “PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, ENJUICIAMIENTO, SANCIÓN, REPARACIÓN Y EJECUCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO” QUE CONLLEVA 5 FASES Y EN LA QUE SE INVOLUCRAN DISTINTAS ENTIDADES:

### La primera fase trata de la promoción de la denuncia y la aplicación de medidas de protección:

- Instancias que deben referir/denunciar casos de violencia en razón de género.
- Instancias promotoras de denuncia.
- Primer contacto con la víctima.
- Medidas urgentes de protección.
- Acciones de atención médica o contención emocional.
- Intervención en Crisis – Contención.
- Otras instituciones que intervienen de manera indirecta.

### La segunda fase trata del procesamiento de la denuncia de violencia y las medidas de protección:

- Instancias receptoras de denuncia.
- La recepción de la denuncia en la Policía Boliviana (FELCV).
- La recepción de la denuncia por el Ministerio Público.

### La tercera fase trata de la investigación de los hechos de violencia en razón de género:

- El deber de la debida diligencia.
- Investigación preliminar. Conclusión de la etapa preliminar.
- Aplicación de medidas cautelares.
- Etapa preparatoria.

### La cuarta fase trata del juzgamiento, la sanción y la reparación integral:

- Juicio oral.
- La extinción de la acción penal por duración máxima del proceso.
- La sanción.
- La reparación integral desde los estándares internacionales e internos.

### La quinta fase trata sobre la ejecución de las sanciones:

- Seguimiento a la aplicación de las sanciones y medidas de seguridad e incumplimiento de las mismas.
- Beneficios en ejecución de la pena.



ENCUENTRA EL DOCUMENTO:  
RUTA DE ACTUACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL COMPLETO  
ESCANEO ESTE QR.

# RUTA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL (RAI)